

Algunas razones para aprobar la Reforma en materia de derecho de familia.

María Victoria Pellegrini¹

Intentaré ser lo más sintética y concreta que pueda. A esta altura de los acontecimientos, considero que es necesario ser muy puntual:

¿Por qué es mejor para todos aprobar los cambios proyectados en el derecho de familia?

Sólo unas breves y específicas razones:

1. Porque el Proyecto de Reforma logra que la legislación interna argentina se ponga a tono con las obligaciones jurídicas que el Estado argentino asumió al suscribir una serie de tratados internacionales de ddhh, y que son obligaciones vigentes jurídicamente en el país.
2. Porque logra equilibrar el respeto al plan de vida individual que cada persona diseña para su propia existencia con pautas de solidaridad y responsabilidad por los vínculos familiares que entabla dentro de tal libertad de elección
3. Porque todas las personas que deseen formar una familia podrán elegir contraer matrimonio o no, y sus derechos y responsabilidades estarán establecidas de antemano, en la ley, sin tener que depender tanto del criterio del “juez que le toque”, pudiendo medir las consecuencias jurídicas de sus actos sin tanta interferencia del azar judicial.
4. Porque si eligen contraer matrimonio, un eventual fracaso matrimonial no será expuesto a la exposición pública ni intromisión de terceras personas, sea un juez que deba evaluar si los motivos que llevaron a ese fracaso son suficientemente graves; o que deban ventilarse intimidades y miserias, amplificadas para convencer sobre la verdad de una parcialidad. Ni tampoco el juicio de divorcio será un viaje al pasado, sino la exigencia de organizar el futuro de esa familia que continuará siendo.
5. Porque si eligen convivir sin casarse, un eventual fracaso de la convivencia evitará que una de las partes quede a la deriva y deba reclamar a un juez alguna recomposición justa, y otra vez dependerá del “juez que le toque”. Porque las personas que eligen convivir no “quieren” ninguna regulación pero una vez que la convivencia finaliza recurren a los jueces a reclamar “justicia”.
6. Porque si eligen tener hijos, podrán acceder a las técnicas de reproducción humana asistida, al igual que hoy, pero con mayor seguridad y certeza respecto a la determinación de quién es progenitor y quién no. Actualmente, las TRHA se realizan y la determinación del vínculo filial queda encorsetada en la filiación por naturaleza, cuando ambos procedimientos responden a realidades diferentes: la utilización de material genético de donante anónimo requiere que se especifique claramente quién será progenitor a los fines legales y quién simplemente donante.

¹ Abogada especialista en Derecho de Familia. Profesora Titular Ordinaria de Derecho de Familia y Sucesiones del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.

7. Porque quienes nazcan por medio de las TRHA tienen garantizado su derecho a conocer sus datos genéticos, diferenciando la motivación y los procedimientos para tal acceso. Hoy, ninguna garantía existe, sólo el criterio y “buena voluntad” de los centros médicos que realizan las prácticas.

8. Porque hoy la gestación por sustitución se realiza en nuestro país y queda en la oscuridad absoluta. Las posibilidades que se le abren a la ley son: silenciar (como hasta ahora), prohibir (fomentando la actividad ilícita) o regular. Sólo la regulación posibilita el control; y es este control el que garantiza el Proyecto.

9. Porque los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en una familia; privilegiando a la familia de origen, pero siempre que resulte posible. Ahora, cuando ningún miembro de la familia de origen puede/quiere criar a su NNA –y por supuesto no por motivos socio económicos-, los niños, niñas y adolescentes deben vivir en un medio familiar alternativo, evitando la institucionalización. Pero lo importante del Proyecto es hacerse cargo de la absoluta incidencia del factor tiempo en este tipo de decisiones, ya que un mes en la vida de un niño no es lo mismo que uno en la vida de un adulto. Por eso los plazos y límites temporales fijarán pautas claras, evitando una vez más depender de la diligencia o no del “juez que me toque”.

10. Porque todas las personas siguen eligiendo formar una familia. Todas. Sea del tipo que fuere: matrimonial, no matrimonial, heterosexual, homosexual, unipersonal. Y regulación legal que propicie una familia más democrática y sincera logra que más personas puedan vivir mejor y más pacíficamente. Y la paz social no es un tema menor ni para evaluar dogmáticamente.

En este mundo, que hasta ahora es el único que conocemos, entramos todos. Este Proyecto de Código Civil da cabida a todos; evitando imponer modelos únicos, haciendo responsables a las personas de los vínculos familiares que libremente entablan. Y merece ser aprobado.